

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.	
---	--	---

ACTO ADMINISTRATIVO
CONTRATO No. 1151.20.03.002

El suscrito Rector de la Institución Educativa Sebastián de Belalcazar del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente Acto administrativo de justificación para contratar **“ACTUALIZACION SOFTWARE DE NOTAS”** Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente requisito de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **RESOLUCION 6891 (Diciembre 11 del 2018)** y la **RESOLUCION 2634 (Abril 30 del 2019)** **“Guía de Contratación para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”** y el decreto 4791 del 2008.

1. MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resoluciones: 6891/2018 y 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.1 VALOR DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 1 COTIZACION a la empresa del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION No. 1
2.550.000

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.550.000)** el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS: Se debe especificar la forma de pago, el tiempo de entrega, la validez de la oferta, la garantía en meses del producto requerido. En la forma de pago, debe precisarse si se hará o no entrega de anticipo, pago anticipado, definir los porcentajes y determinar cómo se efectuarán los pagos al contratista (pagos parciales, pago único, mensual, bimensual, entre otros).

1.3 CRITERIOS DE SELECCION: Tales criterios se adelantan teniendo en cuenta la resolución 2634/2019, haciendo uso de los lineamientos allí manifestados, debido a que la Institución Educativa podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 316-4282306 Email: iesbelalcazar@sempalmira.gov.co	Pag. 1 de 1
--	--	-------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.	
---	--	---

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, y teniendo en cuenta que las Para La Institución Educativa Sebastián de Belalcazar, en el cumplimiento de la evaluación de los estudiantes, la secretaria académica es la responsable de llevar los registros ordenados de la información que cada docente reporta por cada uno de los estudiantes en los respectivos periodos académicos. En materia de derecho de autor y derechos conexos, se requiere contar con una estructura académica que ordene eficientemente los procesos de registro académico o evaluación de razón por la cual, es indispensable que los aplicativos disponibles se mantengan en pleno funcionamiento para atender de manera confiable y oportuna los requerimientos de información institucional. En tal sentimiento, la entidad debe adelantar los trámites pertinentes para que las citadas herramientas ofrezcan el soporte a las actividades previstas en el orden académico de la entidad.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto: El presente acto administrativo se realiza con el fin de contratar **“RENOVACION SOFTWARE NOTAS SINAC”** así:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANT	VALOR
1	Acceso, actualización y soporte anual del Sistema de Información Académica (SINAC)	1.508 estudiantes aprox.	\$2.550.000

3.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware	81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

3.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
27	81111508	Guía de Contratación (Resolución 2634/2019) Decreto 4791/2008	“SOFTWARE NOTAS”

3.4 Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.550.00) IVA INCLUIDO.**

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 316-4282306 Email: iesbelalcazar@sempalmira.gov.co	Pag. 1 de 1
--	--	-------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.	
---	---	---

Que la **Institución Educativa Sebastian de Belalcazar** pagará al CONTRATISTA en una sola cuota contra entrega con el recibido a satisfacción de parte del supervisor del contrato.

3.4.1 Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será **SEIS MESES** a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

3.5 Imputación Presupuestal: El valor que genere los suministros requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000007 de fecha 08 junio de 2021 rubro presupuestal SOFTWARE Y LICENCIAS, expedido por la contadora de la institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa Sebastián de Belalcazar queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

3.6. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la Institución Educativa Sebastián de Belalcazar ubicada en la CALLE 1 # 9-185 CORREGIMIENTO DE GUANABANAL.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal
- Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 316-4282306 Email: iesbelalcazar@sempalmira.gov.co	Pag. 1 de 1
--	--	-----------------------------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.	
---	--	---

- Certificado cuenta bancaria

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente
- Resolución de habilitación como proveedor tecnológico expedida por la DIAN, Licencia de aprobación de distribución

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 316-4282306 Email: iesbelalcazar@sempalmira.gov.co	Pag. 1 de 1
--	--	-------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.	
---	---	---

7. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resoluciones: 6891/2018 y 2634/2019)) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.


LIC. ALFREDO RODRIGUEZ AVILES
 Rector

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 316-4282306 Email: iesbelalcazar@sempalmira.gov.co	Pag. 1 de 1
--	--	-------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.	
---	--	---

PRESUPUESTOS OFICIAL

"RENOVACION SOFTWARE NOTAS SINAC"				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
GASTO DE FUNCIONAMIENTO				
SOFTWARE Y LICENCIAS	1	Global	SEIS MESES	\$2.550.000
			TOTAL:	\$2.550.000


Lic. ALFREDO RODRIGUEZ AVILES
 Rector

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 316-4282306 Email: iesbelalcazar@sempalmira.gov.co	Pag. 1 de 1
--	--	-------------